

Para remitir el fluido vacuno á donde se necesite, se recogerá y guardará en receptáculos de distintas materias exactamente cerrados, que contengan hilos ó lienzos empapados en dicho fluido, alfileres, agujas y lancetas de hierro, plata, oro ó marfil, vidrios ó cristales planos, redondos ó cuadrados, de diez á doce líneas de extension, ajustados sus bordes con cera, pez griega &c., para impedir la entrada del ayre, y frasquitos de cristal con tapones que cierren herméticamente, los quales deben preferirse quando sea necesario enviar mucha vacuna á pueblos distantes; y en cada vacunacion se cargarán estos vidrios ó frasquitos, haciéndolos lavar ó lavar quando se crea preciso, extendiéndose una y otra circunstancia en el libro de vacunacion, con expresión de los que se enviaren á los facultativos que los pidieren, quienes los devolverán del modo mas conveniente, despues de haber usado del virus que se les hubiere remitido, supuesto que dichos vidrios ó frasquitos se han de proveer de cuenta de los hospitales, y no es justo que sufran otro desperdicio que el que fuere absolutamente indispensable.

Si á alguno de los niños ó á sus madres, no siendo del pueblo, diese alguna enfermedad en el tiempo en que se presentaren en el hospital para ser vacunados, se les asistirá respectivamente por el mismo con los alimentos y medicinas correspondientes hasta su restablecimiento, así á la madre ó padre que les conduxeren como al niño, con tal que sean verdaderamente pobres, y sea qual fuere de los dos el que enfermase.

De qualquier falta que notasen los profesores en los sirvientes del hospital ó utensilios que deben tener para la vacunacion, darán parte al Administrador ó Junta del mismo hospital para que se remedie inmediatamente y se execute aquella como corresponde, á fin de que surta los efectos que se desean.